



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 01 de diciembre de 2011

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIÓN LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- Dispónese las mejoras de las fachadas de las viviendas ubicadas sobre Avenida Choya en el Barrio "Altos de Choya" situadas en el sector norte de nuestra Ciudad Capital.

ARTÍCULO 2º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios entre la Municipalidad de la Ciudad Capital y los vecinos frentistas a ambos márgenes de la Avenida Choya, en los términos de la Ordenanza N° 3855/04, Régimen de Contribución por Mejoras a los fines del financiamiento y la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas de competencia dispondrá de los mecanismos para lograr la ejecución de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- El gasto emergente dispuesto en el artículo 2º será imputado al Presupuesto General de Gastos y Recursos de acuerdo a las Previsiones Presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo
Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a un día del mes de diciembre del año dos mil once.

O R D E N A N Z A N° 5294/11
Expte. C.D. N° 2054-P-11

FDO: T.S.C.S. LUIS EDUARDO AGÜERO
VICE-PRESIDENTE 1º A/C DE PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
Ab. CAROLINA P. VEGA
SECRETARIA PARLAMENTARIA